

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00224-00
DEMANDANTE: NESTOR ACUÑA
DEMANDADO: J&L GRUPO EMPRESARIAL

Previo para tener en cuenta la póliza adosada, acredítese el pago de la prima del valor asegurado que prevé los artículos 1065 y 1068 del Código de Comercio, y suscríbase la póliza por el tomador.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **08 de abril de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT